

Sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne sus datos identificativos y adjunte una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (NIF).

NIF	Primer apellido
Segundo apellido	Nombre

Importante: los sujetos pasivos que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036) en los términos previstos en la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre.

Sujetos pasivos que en el ejercicio 2006 han tenido su residencia habitual en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana:

Si el sujeto pasivo es una persona discapacitada, indique en esta casilla, expresado en porcentaje, el grado de minusvalía que tiene reconocido **9**

Domicilio habitual actual del sujeto pasivo

Tipo de Vía (1)	Nombre de la Vía Pública	Tipo de numeración (2)	Número de casa (3)	Calificador del número (4)	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)
Datos complementarios del domicilio (5)					Localidad / Población (si es distinta del Municipio) (6)				
(25)	(26)								
Código Postal	Nombre del Municipio	Provincia	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Núm. de fax				
(27)	(28)	(29)	(30)	(31)	(32)				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

Domicilio / Address (primera parte de los datos del domicilio: calle, número, etc.)									
(35)									
Datos complementarios del domicilio					Población / Ciudad			e-mail	
(36)					(37)			(38)	
Código postal (ZIP)	Provincia / Región / Estado	Pais	Código país (7)	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Núm. de fax			
(39)	(40)	(41)	(42)	(43)	(44)	(45)			

Notas:

- (1) Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: calle, plaza, avenida, glorieta, carretera, bajada, cuesta, pasaje, paseo, rambla, etc.
- (2) Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM.), kilómetro (KM.), sin número (S/N), etc.
- (3) Número identificativo de la casa o, en su caso, punto kilométrico.
- (4) En su caso, consigne el dato que completa el número de la casa (BIS, duplicado -DUP-, moderno -MOD-, antiguo -ANT-, etc.) o el punto kilométrico (metros).
- (5) En su caso, se harán constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcotán, Edificio La Peñota, Residencial El Valle, Polígono Miralcampo, etc.).
- (6) Nombre de la localidad o población, cuando sea distinta del Municipio.
- (7) Código alfabético de dos dígitos correspondiente al país o territorio de que se trate, según la relación que figura en la última página de la Guía de la declaración.

Modalidades especiales de tributación

Atención: no cumplimentarán este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal ni los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2006 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, marque una "X" en esta casilla **1**

Si en 2006 ha dejado de ser residente en territorio español pero opta por seguir tributando en España por obligación personal, marque una "X" en esta casilla..... **2**

Si en 2006 ha tenido su residencia fiscal en España pero está sujeto por obligación real al Impuesto sobre el Patrimonio por haberse acogido a la opción prevista en el artículo 9.5 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, marque una "X" en esta casilla **4**

Régimen económico del matrimonio

En caso de matrimonio, marque con una "X" la casilla que corresponda al régimen económico del mismo.

Gananciales **5**

Separación de bienes **6**

Otro régimen económico **7**

Representante

NIF	Apellidos y nombre o razón social
_____	_____

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2006

Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma en la que haya tenido su residencia habitual en 2006. (Véase la Guía de la declaración) **8**

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2006, indíquelo marcando con una "X" esta casilla..... **10**

Fecha y firma

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del declarante o de su representante:

Sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne sus datos identificativos y adjunte una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (NIF).

NIF	Primer apellido
Segundo apellido	Nombre

Importante: los sujetos pasivos que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036) en los términos previstos en la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre.

Sujetos pasivos que en el ejercicio 2006 han tenido su residencia habitual en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana:

Si el sujeto pasivo es una persona discapacitada, indique en esta casilla, expresado en porcentaje, el grado de minusvalía que tiene reconocido

9

Domicilio habitual actual del sujeto pasivo

Tipo de Vía (1)	Nombre de la Vía Pública	Tipo de numeración (2)	Número de casa (3)	Calificador del número (4)	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Datos complementarios del domicilio (5)					Localidad / Población (si es distinta del Municipio) (6)				
25					26				
Código Postal	Nombre del Municipio	Provincia	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Núm. de fax				
27	28	29	30	31	32				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

Domicilio / Address (primera parte de los datos del domicilio: calle, número, etc.)									
35									
Datos complementarios del domicilio					Población / Ciudad			e-mail	
36					37			38	
Código postal (ZIP)	Provincia / Región / Estado	Pais	Código país (7)	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Núm. de fax			
39	40	41	42	43	44	45			

Notas:

- Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: calle, plaza, avenida, glorieta, carretera, bajada, cuesta, pasaje, paseo, rambla, etc.
- Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM.), kilómetro (KM.), sin número (S/N), etc.
- Número identificativo de la casa o, en su caso, punto kilométrico.
- En su caso, consigne el dato que completa el número de la casa (BIS, duplicado -DUP-, moderno -MOD-, antiguo -ANT-, etc.) o el punto kilométrico (metros).
- En su caso, se harán constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcotán, Edificio La Peñota, Residencial El Valle, Polígono Miralcampo, etc.).
- Nombre de la localidad o población, cuando sea distinta del Municipio.
- Código alfabético de dos dígitos correspondiente al país o territorio de que se trate, según la relación que figura en la última página de la Guía de la declaración.

Modalidades especiales de tributación

Atención: no cumplimentarán este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal ni los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2006 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, marque una "X" en esta casilla 1

Si en 2006 ha dejado de ser residente en territorio español pero opta por seguir tributando en España por obligación personal, marque una "X" en esta casilla..... 2

Si en 2006 ha tenido su residencia fiscal en España pero está sujeto por obligación real al Impuesto sobre el Patrimonio por haberse acogido a la opción prevista en el artículo 9.5 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, marque una "X" en esta casilla 4

Régimen económico del matrimonio

En caso de matrimonio, marque con una "X" la casilla que corresponda al régimen económico del mismo.

Gananciales 5

Separación de bienes 6

Otro régimen económico 7

Representante

NIF Apellidos y nombre o razón social

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2006

Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma en la que haya tenido su residencia habitual en 2006. (Véase la Guía de la declaración) 8

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2006, indíquelo marcando con una "X" esta casilla..... 10

Fecha y firma

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del declarante o de su representante:

1

Bienes y derechos

Si el espacio previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana

A1. Vivienda habitual (incluidos, en su caso, los derechos reales de uso y disfrute sobre la misma de los que sea titular el sujeto pasivo).

Table with 4 columns: Clave (*), Referencia catastral, Situación (vía pública, número, municipio y provincia), Valor (euros). Includes summary rows for exemption (51), exemption value (52), and non-exempt value (53).

(* Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio. U: Usufructo y demás derechos reales de uso y disfrute.

A2. Otros inmuebles urbanos

Table with 4 columns: Clave (*), Tipo (**), Referencia catastral, Situación del inmueble (vía pública, número, municipio y provincia), Valor (euros). Includes a Total row (54).

Total bienes inmuebles de naturaleza urbana ((53) + (54)) (01)

(* Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (***) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos.

B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica

Table with 4 columns: Clave (*), Referencia catastral, Situación del inmueble (municipio y provincia), Valor (euros). Includes a Total row (02).

(* Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

1 Bienes y derechos (continuación)

Si el espacio previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

C1. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles)

Table with 4 columns: Epígrafe IAE, Domicilio de la actividad, Descripción del bien o derecho, Valor (euros). Includes a Total row with label (a).

C2. Bienes inmuebles no exentos, afectos a actividades empresariales y profesionales

Table with 5 columns: Epígrafe IAE, Clave (*), Referencia catastral, Situación (vía pública, número, municipio y provincia), Valor (euros). Includes a Total row with label (b).

Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales ((a)+(b)) 03

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Inmueble urbano; R: Inmueble rústico.

D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Table with 5 columns: Epígrafe IAE, Clave (*), Referencia catastral (inmuebles), Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad, Valor (euros). Includes a Total (neto de deudas) row with label 04.

(*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: U: Inmueble urbano; R: Inmueble rústico.

1 Bienes y derechos (continuación)

Si el espacio previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales**C1. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles)**

Epígrafe IAE	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor (euros)
Total			(a)

C2. Bienes inmuebles no exentos, afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe IAE	Clave (*)	Referencia catastral	Situación (vía pública, número, municipio y provincia)	Valor (euros)
Total				(b)

Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales ((a)+(b)) **03**

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **U**: Inmueble urbano; **R**: Inmueble rústico.

D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe IAE	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad	Valor (euros)
Total (neto de deudas)				04

(*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: **U**: Inmueble urbano; **R**: Inmueble rústico.

1 Bienes y derechos (continuación)

Si el espacio previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad

G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados

Table with 2 columns: Descripción and Valor (euros). Includes a Total row at the bottom with a small box containing '08'.

G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Table with 2 columns: Descripción and Valor (euros). Includes a Total row at the bottom with a small box containing '09'.

G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados

Table with 2 columns: Descripción and Valor (euros). Includes a Total row at the bottom with a small box containing '10'.

1 Bienes y derechos (continuación)

Si el espacio previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (continuación)

G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas

Table with columns 'Descripción' and 'Valor (euros)'. Total line is labeled '11'.

H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas

H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Table with columns 'Descripción' and 'Valor (euros)'. Total line is labeled '12'.

H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas

Table with columns 'Descripción' and 'Valor (euros)'. Total line is labeled '13'.

I. Seguros de vida

Table with columns 'Entidad aseguradora' and 'Valor (euros)'. Total line is labeled '14'.

J. Rentas temporales y vitalicias

Table with columns 'Persona o entidad pagadora', 'Clave (*)', 'Importe anualidad (euros)', and 'Valor (euros)'. Total line is labeled '15'.

(*) Se utilizarán las siguientes claves: T: Renta temporal; V: Renta vitalicia.

1 Bienes y derechos (continuación)

Si el espacio previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (continuación)

G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas

Table with 2 columns: Descripción and Valor (euros). Includes a Total row at the bottom with value 11.

H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas

H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Table with 2 columns: Descripción and Valor (euros). Includes a Total (neto de deudas) row at the bottom with value 12.

H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas

Table with 2 columns: Descripción and Valor (euros). Includes a Total (neto de deudas) row at the bottom with value 13.

I. Seguros de vida

Table with 2 columns: Entidad aseguradora and Valor (euros). Includes a Total row at the bottom with value 14.

J. Rentas temporales y vitalicias

Table with 4 columns: Persona o entidad pagadora, Clave (*), Importe anualidad (euros), and Valor (euros). Includes a Total row at the bottom with value 15.

(*) Se utilizarán las siguientes claves: T: Renta temporal; V: Renta vitalicia.

1 Bienes y derechos (continuación)

Si el espacio previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves

Descripción	Valor (euros)
Total	16

L. Objetos de arte y antigüedades

Descripción	Valor (euros)
Total	17

M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo)

Clave (*)	Referencia catastral (en caso de derechos reales sobre inmuebles)	Descripción / Situación del bien	Valor del bien (euros)	Valor del derecho (euros)
Total				18

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Usufructo; D: Derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles; y O: Otros derechos reales de uso y disfrute.

N. Concesiones administrativas

Descripción	Valor (euros)
Total	19

1 Bienes y derechos (continuación)

Si el espacio previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial

Descripción	Valor (euros)
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
Total	20

P. Opciones contractuales

Descripción	Valor (euros)
.....	
.....	
.....	
Total	21

Q. Demás bienes y derechos de contenido económico

Descripción	Valor (euros)
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
Total	22

2 Deudas deducibles

Descripción	Valor (euros)
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
Total	24

3 Liquidación

Resumen del patrimonio neto (base liquidable)

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01		
B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02		
C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03		
E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05		
F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.			
F ₁ . Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados	06		
F ₂ . Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados	07		
G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.			
G ₁ . Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados	08		
G ₂ . Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09		
G ₃ . Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados	10		
G ₄ . Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas	11		
I. Seguros de vida	14		
J. Rentas temporales y vitalicias	15		
K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves	16		
L. Objetos de arte y antigüedades	17		
M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo)	18		
N. Concesiones administrativas	19		
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	20		
P. Opciones contractuales	21		
Q. Demás bienes y derechos de contenido económico	22		
Total bienes y derechos no exentos	23		
(01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22)			
Deudas deducibles	24		
Base imponible (23 - 24)	25		
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (véase la Guía de la declaración)	26		
Base liquidable (25 - 26)	27		

Bienes y derechos exentos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana:			
A ₁ . Vivienda habitual: valor total susceptible de exención	51		
A ₁ . Vivienda habitual: valor exento	52		
D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	04		
H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas:			
H ₁ . Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12		
H ₂ . Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13		

3 Liquidación

Resumen del patrimonio neto (base liquidable)

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01		
B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02		
C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03		
E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05		
F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.			
F ₁ . Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados	06		
F ₂ . Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados	07		
G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.			
G ₁ . Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados	08		
G ₂ . Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09		
G ₃ . Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados	10		
G ₄ . Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas	11		
I. Seguros de vida	14		
J. Rentas temporales y vitalicias	15		
K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves	16		
L. Objetos de arte y antigüedades	17		
M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo)	18		
N. Concesiones administrativas	19		
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	20		
P. Opciones contractuales	21		
Q. Demás bienes y derechos de contenido económico	22		
Total bienes y derechos no exentos	23		
(01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22)			
Deudas deducibles	24		
Base imponible (23 - 24)	25		
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (véase la Guía de la declaración)	26		
Base liquidable (25 - 26)	27		

Bienes y derechos exentos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana:			
A ₁ . Vivienda habitual: valor total susceptible de exención	51		
A ₁ . Vivienda habitual: valor exento	52		
D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	04		
H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas:			
H ₁ . Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12		
H ₂ . Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13		

3 Liquidación (continuación)**• Cuota íntegra****Patrimonio exento con progresividad en virtud de un Convenio bilateral suscrito por España para evitar la doble imposición:**

Bienes y derechos exentos, excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable al resto del patrimonio (véase la Guía de la declaración) 28

Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de la cuota íntegra se efectuará siguiendo las indicaciones específicas que figuran en la Guía de la declaración.

Cuota íntegra 29

• Límite de cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Parte general de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (casilla 484 de la declaración del IRPF) 30

Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el artículo 62.1.a) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (véase la Guía de la declaración) 31

Límite conjunto de cuotas de los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de las Personas Físicas: 60% de (30 + 31) 32

Parte de la cuota íntegra del IRPF correspondiente a la parte general de la base imponible de dicho Impuesto (suma de las casillas 675 y 676 de la declaración del IRPF) 33

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (véase la Guía de la declaración) 34

Suma de cuotas (33 + 34) 35

• Si la casilla 32 es mayor o igual que la casilla 35, traslade el importe de la casilla 29 a la casilla 38.

• Si la casilla 32 es menor que la casilla 35, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso (35 - 32) 36

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 29) 37

• Total cuota íntegra**Total cuota íntegra** (casilla 29) menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas 36 y 37) 38**• Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero**Tipo medio efectivo de gravamen: $TM = \frac{38}{27} \times 100$ TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero b

Importe de la deducción (véase la Guía de la declaración) 39**• Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla**

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla 40

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($\frac{40}{25} \times 38$) 41**Bonificación:** 75 por 100 de la casilla 41 (máximo: 75 por 100 de la casilla 38) 42**• Cuota minorada****Cuota minorada** (38 - 39 - 42) 43**• Bonificaciones autonómicas****Comunidad Autónoma de Cataluña: bonificación de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.**

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía de la declaración) 44

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($\frac{44}{25} \times 43$) 45**Bonificación:** 99 por 100 de la casilla 45 (máximo: 99 por 100 de la casilla 43) 46**Comunidad Valenciana: bonificación en favor de miembros de entidades relacionadas con la celebración de la "Copa América 2007".**

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía de la declaración) 47

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($\frac{47}{25} \times 43$) 48**Bonificación:** 99,99 por 100 de la casilla 48 (máximo: 99,99 por 100 de la casilla 43) 49**• Cuota a ingresar****Cuota a ingresar** (43 - 46 - 49) 50

3 Liquidación (continuación)**• Cuota íntegra****Patrimonio exento con progresividad en virtud de un Convenio bilateral suscrito por España para evitar la doble imposición:**

Bienes y derechos exentos, excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable al resto del patrimonio (véase la Guía de la declaración) 28

Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de la cuota íntegra se efectuará siguiendo las indicaciones específicas que figuran en la Guía de la declaración.

Cuota íntegra 29

• Límite de cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Parte general de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (casilla 484 de la declaración del IRPF) 30

Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el artículo 62.1.a) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (véase la Guía de la declaración) 31

Límite conjunto de cuotas de los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de las Personas Físicas: 60% de (30 + 31) 32

Parte de la cuota íntegra del IRPF correspondiente a la parte general de la base imponible de dicho Impuesto (suma de las casillas 675 y 676 de la declaración del IRPF) 33

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (véase la Guía de la declaración) 34

Suma de cuotas (33 + 34) 35

- Si la casilla 32 es mayor o igual que la casilla 35, traslade el importe de la casilla 29 a la casilla 38.
- Si la casilla 32 es menor que la casilla 35, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso (35 - 32) 36

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 29) 37

• Total cuota íntegra**Total cuota íntegra** (casilla 29) menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas 36 y 37) 38**• Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero**Tipo medio efectivo de gravamen: $TM = \frac{38}{27} \times 100$ TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero b

Importe de la deducción (véase la Guía de la declaración) 39**• Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla**

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla 40

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($\frac{40}{25} \times 38$) 41**Bonificación:** 75 por 100 de la casilla 41 (máximo: 75 por 100 de la casilla 38) 42**• Cuota minorada****Cuota minorada** (38 - 39 - 42) 43**• Bonificaciones autonómicas****Comunidad Autónoma de Cataluña: bonificación de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.**

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía de la declaración) 44

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($\frac{44}{25} \times 43$) 45**Bonificación:** 99 por 100 de la casilla 45 (máximo: 99 por 100 de la casilla 43) 46**Comunidad Valenciana: bonificación en favor de miembros de entidades relacionadas con la celebración de la "Copa América 2007".**

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía de la declaración) 47

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($\frac{47}{25} \times 43$) 48**Bonificación:** 99,99 por 100 de la casilla 48 (máximo: 99,99 por 100 de la casilla 43) 49**• Cuota a ingresar****Cuota a ingresar** (43 - 46 - 49) 50